

**ACUERDO MARCO CAMPAÑA FEDERAL DE SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA
SOBRE CIBERSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL CIBERDELITO
“PARA. PIENSA. CONÉCTATE. ARGENTINA”
ENTRE
Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su Ministro Cdor. y Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ, con domicilio legal en la calle Gral. Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA NACIÓN**", y _____, representada en este acto por _____, con domicilio legal en _____ en adelante "____", en el marco de la campaña de sensibilización pública "PARA. PIENSA. CONECTATE. ARGENTINA", a implementarse en el marco del "Plan Federal de Delitos Tecnológicos y Ciberdelitos (2021-2024)" aprobado mediante la Resolución MSG N° 75/2022 intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y al efecto:

PRIMERA: Por el presente acuerdo LAS PARTES establecen un marco institucional a efectos de articular la campaña "PARA. PIENSA. CONECTATE. ARGENTINA" (versión nacional de la campaña mundial STOP. THINK. CONNECT.) que tiene a su cargo EL MINISTERIO actividades de sensibilización, concientización y realización de estudios relacionados a la ciberseguridad de la ciudadanía y la prevención del ciberdelito.

SEGUNDA: Para el logro del mencionado objetivo, el MINISTERIO y _____, acuerdan:

- Generar y difundir material gráfico y multimedial tendiente a sensibilizar y concientizar a la ciudadanía sobre la ciberseguridad y el ciberdelito.
- Difundir buenas prácticas y consejos técnicos respecto del uso de los medios digitales y las redes.
- Instrumentar capacitaciones específicas en la temática.
- Compartir e intercambiar información, métricas y comentarios relacionados con el objetivo del presente Acuerdo y su mejora continua.

TERCERA: El MINISTERIO se compromete a:

- Proporcionar orientación estratégica, material y contenido en español para la difusión de la Campaña Federal “PARA. PIENSA. CONECTATE. ARGENTINA” para compartir las mejores prácticas de sensibilización y concientización sobre seguridad cibernética a ser emprendidas por _____
- Colaborar y apoyar los esfuerzos de _____ de conformidad con las competencias que le son propias y en el marco de sus posibilidades técnicas.

CUARTA: _____ se compromete a:

- Actuar como curador del material (tanto textual como gráfico), compartiendo cualquier mejora realizada respecto de los materiales de la campaña.
- Respetar las líneas de estilo editorial y gráfico de utilización de los logotipos, nombres y/o emblemas de la campaña “PARA. PIENSA. CONECTATE. ARGENTINA” y del MINISTERIO.
- Elaborar y comunicar a EL MINISTERIO un cronograma semestral de actividades públicas a realizarse en su jurisdicción para la ejecución de la campaña “PARA. PIENSA. CONECTATE. ARGENTINA”.
- Compartir información relativa a las problemáticas abordadas en cada actividad, hallazgos de nuevas problemáticas a afrontar, así como los comentarios u observaciones relacionados con las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo.
- Compartir con el MINISTERIO las imágenes y videos de las acciones públicas realizadas en el marco del presente Acuerdo.

QUINTA: El material creativo, sin perjuicio del abordaje de las líneas editoriales, de STOP. THINK. CONNECT. /PARA. PIENSA. CONÉCTATE que utilice la "marca oficial" deberá ser aprobado por el MINISTERIO por escrito y previo a su uso.

SEXTA: A los fines del cumplimiento de las tareas organizativas que deriven del presente, _____ deberá designar dentro de los treinta (30) días de suscripto el presente Acuerdo un/a funcionario/a en carácter de ENLACE de su jurisdicción. La designación deberá informarse a la cuenta de correo ciberseguridad@minseg.gob.ar indicando nombres y apellidos, cargo dirección de correo electrónico institucional y teléfono de contacto.

EL MINISTERIO designa como enlace al Titular de la Dirección de Investigaciones del Cibercrimen, o del área que en el futuro la reemplace.

SEPTIMA: LAS PARTES manifiestan que el presente acuerdo, no implica exclusividad alguna entre las mismas, manteniendo cada una su independencia y autonomía en cuanto a sus propios recursos humanos, presupuestarios y económicos.

La suscripción del presente no significa un obstáculo o impedimento para que LAS PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, puedan concertar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas del país o del exterior.

OCTAVA: La suscripción de este Acuerdo, no implica erogación presupuestaria alguna por LAS PARTES.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo comunicando su decisión con una antelación de treinta (30) días.

DÉCIMA: El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la, a losdías del mes de de 2022.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II- ACUERDO MARCO CAMPAÑA FEDERAL DE SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA SOBRE CIBERSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL CIBERDELITO “PARA. PIENSA. CONÉCTATE. ARGENTINA”- EX-2022-116161385- -APN-DIC#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.